

Sorteo de la encuesta de satisfacción del cliente de Superior Grocers®

REGLAS OFICIALES

NO ES NECESARIO HACER UNA COMPRA PARA REGISTRARSE O GANAR ALGÚN PREMIO. UNA COMPRA NO AUMENTA SUS PROBABILIDADES DE GANAR.

PATROCINADOR Y ADMINISTRADOR: Superior Grocers, 15510 Carmenita Rd., Santa Fe Springs, CA 90670 (“el Patrocinador”), patrocina el sorteo de la encuesta de satisfacción del cliente de Superior Grocers® (“el Sorteo”) y Superior Grocers, 15510 Carmenita Rs., Santa Fe Springs, CA 90670 (“el Administrador”), lo administra.

ELEGIBILIDAD: El Sorteo está abierto y se ofrece solo a residentes legales de los Estados Unidos con residencia principal en California (CA), que tengan dieciocho (18) años de edad o más en el momento de registrarse. Tanto los empleados, funcionarios y representantes del Patrocinador, Service Management Group, como el Administrador, sus respectivas compañías matrices, empleados, funcionarios, directores, subsidiarias, afiliados, distribuidores, representantes de ventas y agencias de publicidad y promociones; así como los funcionarios, directores, agentes y empleados de cada uno de los mencionados y sus parientes inmediatos (incluidos el cónyuge, padres biológicos, adoptivos y padrastros, abuelos, hermanos, hijos y nietos, al igual que sus respectivos cónyuges, independientemente de su residencia) y personas que vivan en el hogar (con o sin relación familiar) de cualquiera de los mencionados (en su conjunto, las “Partes Exentas”) NO tienen derecho a participar en este Sorteo. La no elegibilidad o el incumplimiento de estas Reglas Oficiales tendrán como resultado la descalificación. **Nulo donde esté prohibido o restringido por la ley.** (Para despejar dudas, cualquier referencia en estas Reglas Oficiales también deberá incluir a los Participantes que se consideren Ganadores [según se define a continuación]).

ACUERDO CON LAS REGLAS OFICIALES: al registrarse, los participantes (los «participantes») aceptan estas reglas oficiales y las decisiones del patrocinador, que son definitivas y vinculantes para todo lo relacionado con el sorteo. Ganar un premio (como se define a continuación) depende del cumplimiento con todos los requisitos estipulados en el presente.

EXISTEN DOS FORMAS DE REGISTRARSE: El Sorteo comienza el 1 de abril de 2025 a las 12:00:01 a. m., hora del Pacífico (“PT”), y termina el 31 de diciembre de 2025 a las 11:59:59 p. m., PT, (“Periodo del Sorteo”). La computadora con la base de datos del Patrocinador es el dispositivo oficial de cronometraje del Sorteo. El Periodo del Sorteo se dividirá en los siguientes nueve (9) periodos de registro (“Periodo de Registro”):

	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Periodo de registro n.º 1	4/1/2025	4/30/2025
Periodo de registro n.º 2	5/1/2025	5/31/2025
Periodo de registro n.º 3	6/1/2025	6/30/2025
Periodo de registro n.º 4	7/1/2025	7/31/2025
Periodo de registro n.º 5	8/1/2025	8/31/2025
Periodo de registro n.º 6	9/1/2025	9/30/2025
Periodo de registro n.º 7	10/1/2025	10/31/2025
Periodo de registro n.º 8	11/1/2025	11/30/2025
Periodo de registro n.º 9	12/1/2025	12/31/2025

- Durante el Periodo del Sorteo, los Participantes pueden participar en el Sorteo siguiendo los enlaces y las instrucciones para visitar los sitios web del Sorteo, (talktosuperiorgrocers.smg.com o www.themarketbysuperior.smg.com) (ambos denominados “el Sitio Web”). En el Sitio Web, los Participantes deben completar el formulario de registro en el que se solicita el nombre completo de cada Participante, la dirección postal completa, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico. Además, cada Participante deberá responder una encuesta con algunas preguntas. Si bien las respuestas a las preguntas de la encuesta no afectan

la participación en el Sorteo, es obligatorio responderlas para completar el registro. Todos los registros en línea se deben recibir antes del 31 de diciembre de 2025 a las 11:59:59 p. m., PT. **Los registros en línea se deben recibir antes de las 11:59:59 p. m., PT, del último día de cada Periodo de Registro para ser elegible y participar en el sorteo del Periodo de Registro correspondiente.**

- Correo postal: Puede registrarse enviando una tarjeta de 3 in x 5 in (8 cm x 13 cm) escrita a mano con su nombre, dirección, números de teléfono diurno y nocturno, y su edad. Además, debe enviarla por correo en un sobre estándar de tamaño comercial número 10 a la siguiente dirección: Superior Grocers Sweepstakes, 15510 Carmenita Rd Santa Fe Springs, CA 90670. **Los registros por correo postal deben tener matasellos del último día de cada Periodo de Registro y recibirse antes del cuarto día del mes siguiente para ser elegibles y participar en el sorteo del Periodo de Registro correspondiente.** La fecha del matasellos será la fecha de registro para los fines del Sorteo. Todos los registros por correo postal deberán tener matasello del 31 de diciembre de 2025 y recibirse a más tardar el 5 de enero de 2026.

Limitado a un (1) registro por Participante por Periodo de Registro, independientemente del método de registro. El Patrocinador se reserva el derecho de descalificar a cualquier Participante que presente más registros que los permitidos. Se debe proporcionar toda la información requerida para poder registrarse y ser elegible para ganar. Los registros incompletos serán descalificados. Las partes exentas no son responsables de: registros atrasados, incompletos, incorrectos, ilegibles, no entregados o mal dirigidos. Todos los registros son propiedad exclusiva del Patrocinador y no tendrán acuse de recibo ni serán devueltos. Al participar, el Participante acepta que el Patrocinador obtenga, use y transfiera su nombre, dirección y otra información con el fin de administrar este Sorteo y para los otros fines que se indican a continuación. Toda la información enviada por los Participantes se tratará según la política de privacidad del Patrocinador, disponible en [//superiorgrocers.com/about-us/privacy-disclosure/](https://superiorgrocers.com/about-us/privacy-disclosure/). Al participar en el Sorteo y proporcionar cualquier información de contacto personal, los Participantes aceptan que el Patrocinador recopile y use su información personal, y reconocen que han leído y aceptado la Política de privacidad del Patrocinador.

CONDICIONES GENERALES: si la operación o administración de este sorteo se ve afectada o se hace imposible que el sorteo funcione conforme a lo planeado por cualquier motivo, incluidas, entre otras: (i) infección por virus informáticos o errores; (ii) manipulación o intervención no autorizada; (iii) fraude; (iv) fallas técnicas; (v) cualquiera otra causa fuera del control del patrocinador que corrompa o afecte la administración, seguridad, imparcialidad, integridad o conducción adecuada de este sorteo, el patrocinador se reserva el derecho, a su sola discreción, de descalificar a cualquier persona que altere el proceso de inscripción y a cancelar, terminar, modificar o suspender el sorteo parcial o totalmente, en cualquier momento, sin previo aviso, y otorgar los premios vigentes (definidos a continuación) utilizando todos los registros elegibles no sospechosos recibidos hasta la fecha de cancelación, terminación, modificación o suspensión, o posterior a esta, o de la manera que considere justa y equitativa, y que mejor se ajuste al espíritu de estas reglas oficiales. El patrocinador se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de descalificar a cualquier persona que considere haya manipulado o intentado manipular el proceso de registro, la operación del sorteo o el sitio web del patrocinador; o haya violado alguna estas reglas oficiales o se haya comportado de manera desleal o perjudicial para el sorteo. **PRECAUCIÓN: TODO INTENTO DE DAÑAR DELIBERADAMENTE ALGÚN SITIO WEB O DE PERJUDICAR LA OPERACIÓN LEGÍTIMA DEL SORTEO ES UNA VIOLACIÓN DE CARÁCTER PENAL Y CIVIL. DE OCURRIR DICHO INTENTO, EL PATROCINADOR SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR DAÑOS Y PERJUICIOS U OTRO TIPO DE INDEMNIZACIÓN A LA(S) PERSONA(S) RESPONSABLE(S) EN LA MEDIDA QUE LO PERMITA LA LEY.**

La incapacidad del patrocinador para hacer cumplir cualquier disposición de estas reglas oficiales no constituirá una renuncia a lo estipulado por esta. En el caso de alguna controversia sobre la identidad de un ganador basada en una dirección de correo electrónico, se declarará como ganador al titular autorizado de la cuenta de la dirección de correo electrónico asociada al registro en cuestión. El “titular autorizado de la cuenta” se define como la persona física a quien se le ha asignado una dirección de correo electrónico por parte de un proveedor de acceso a Internet, un proveedor de servicios en línea u otra organización (p. ej., comercial, educativa, institucional, etc.) responsable de asignar direcciones de correo electrónico para el dominio asociado a la dirección de correo electrónico registrada.

RENUNCIA Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD: al participar en el sorteo, los participantes aceptan liberar de toda responsabilidad a las partes exentas de cualquier reclamo o

acción legal que surja de la participación en el sorteo o de la recepción o uso de un premio, que incluye, entre otros: (i) cualquier error técnico que impida que un participante se registre; (ii) intervención humana no autorizada en el sorteo; (iii) errores de impresión; (iv) errores en la administración del sorteo o en el procesamiento de los registros; o (v) lesiones, muerte o daños a personas o bienes que puedan ser causados, directa o indirectamente, total o parcialmente, por la participación del participante en el sorteo o por recibir un premio. Las Partes Exentas no asumen ninguna responsabilidad por ningún error, omisión, interrupción, eliminación, defecto, retraso en la operación o transmisión, fallas en las líneas de comunicación, robo o destrucción o acceso no autorizado o alteración de registros. Las Partes Exentas no serán responsables de ningún problema técnico o mal funcionamiento de alguna red o línea telefónica, sistemas informáticos en línea, servidores o proveedores, equipos informáticos, software, falla de algún correo electrónico o del registro recibido por el Patrocinador a causa de problemas técnicos, errores humanos o congestión de tráfico en Internet o en algún Sitio Web, o cualquier combinación de los anteriores, incluida cualquier lesión o daño a la computadora del Participante o de cualquier otra persona relacionado con este Sorteo o que sea consecuencia de la participación en él o de la descarga de materiales del Sorteo. Además, el Participante acepta que, en cualquier acción legal, la responsabilidad de las Partes Exentas se limitará al costo del registro y la participación en el Sorteo, y en ningún caso las Partes Exentas serán responsables de los honorarios de abogados. El participante renuncia al derecho de reclamar daños y perjuicios, incluidos, entre otros, daños y perjuicios punitivos, resultantes, directos o indirectos.

SORTEOS Y NOTIFICACIÓN: Todos los posibles Ganadores de Premios se seleccionarán en siete (7) sorteos aleatorios mensuales entre todos los registros elegibles que reciba el Administrador, cuyas decisiones son definitivas y vinculantes. Cada rifa mensual de premios se llevará a cabo alrededor del sexto día del mes siguiente. Habrá un (1) solo probable Ganador del Premio seleccionado en período de registro. Las probabilidades de ganar dependerán del número total de registros elegibles recibidos DURANTE EL PERÍODO DE REGISTRO EN CUESTIÓN. Note: Los registros no se podrán transferir a los períodos de registro siguientes. El Administrador se pondrá en contacto con todos los probables Ganadores de Premios por teléfono, correo electrónico o correo postal de los EE. UU. con la confirmación del premio.

PREMIOS Y CONDICIONES DE LOS PREMIOS: Habrá nueve (9) ganadores durante el **Periodo del Sorteo.** Cada Ganador de Premio (el “Ganador”), al verificarse la elegibilidad

por parte del Administrador, recibirá cinco (5) tarjetas de regalo de Superior Grocers® por \$100 (el “Premio”). Total acumulado de premios: \$4,500.

El Patrocinador se reserva el derecho, a su absoluto criterio, de sustituir el Premio por otro de igual o mayor valor. Al aceptar un Premio, el Ganador acepta eximir a las Partes Exentas de cualquier reclamo o causa de acción legal que surja de su participación en la Promoción, o de la recepción o uso del Premio. Cada Ganador del Premio debe firmar y devolver al Patrocinador una Declaración Jurada de Elegibilidad, Responsabilidad y Publicidad para reclamar su Premio dentro de los siete (7) días con el fin de reclamar su Premio. **Nota: La declaración jurada que recibirá el probable Ganador del Gran Premio requerirá que dicha persona proporcione su número de Seguro Social al Administrador, el cual se utilizará solo con fines tributarios.** Los Ganadores serán responsables de los impuestos federales, estatales y locales relacionados con la recepción del Premio. Los Ganadores del Gran Premio deben tener en cuenta que el valor del Premio aceptado es tributable como ingreso y se deberá completar un Formulario 1099 del IRS en nombre del Ganador por el valor del Gran Premio. Si una notificación de Premio o un Premio se devuelve como no reclamado o no se puede entregar a un Ganador potencial, si no se puede contactar con el probable Ganador o no cumple con las instrucciones de notificación en un plazo de tres (3) días calendario a partir del primer intento de notificación, si un Ganador potencial no devuelve el documento requerido dentro del período de tiempo especificado o si un Ganador potencial no cumple con estas Reglas oficiales, dicha persona será descalificada y un Ganador alternativo puede ser seleccionado para el Premio en cuestión. Los Ganadores potenciales estarán sujetos a verificación antes de otorgárseles el Premio.

Al aceptar el premio, donde lo permita la ley, los ganadores otorgan a las partes exentas y a quienes actúen a nombre del patrocinador y de las partes exentas (otorgamiento que será confirmado por escrito a petición del patrocinador) el derecho a imprimir, publicar, difundir y utilizar en todo el mundo y POR TODOS LOS MEDIOS, sin limitaciones y en cualquier momento, el nombre completo, el retrato, la imagen, la voz, la representación y la información biográfica del ganador con fines comerciales, publicitarios y promocionales, sin ningún pago o contraprestación adicional, y sin necesidad de revisión, aprobación o notificación.

EN NINGÚN CASO LAS PARTES EXENTAS SERÁN RESPONSABLES POR DAÑOS Y PERJUICIOS NI PÉRDIDAS DE NINGÚN TIPO (INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LUCRO CESANTE, RECLAMOS DE TERCEROS, DAÑOS Y PERJUICIOS DIRECTOS, INDIRECTOS, ESPECIALES, NI PUNITIVOS) QUE RESULTEN DE LA PARTICIPACIÓN EN ESTOS SORTEOS O DE LA ACEPTACIÓN, LA POSESIÓN, EL USO, EL MAL USO O CUALQUIER DAÑO RESULTANTE DE LA ACEPTACIÓN, LA POSESIÓN, EL USO O EL MAL USO DEL PREMIO.

Al participar, los participantes liberan de toda responsabilidad a las partes exentas por cualquier lesión, muerte, pérdida o daños a las personas o los bienes, ASÍ COMO DE RECLAMOS O ACCIONES LEGALES BASADAS EN DERECHOS DE PUBLICIDAD, DIFAMACIÓN O INVASIÓN A LA PRIVACIDAD, que puedan surgir de participar en este sorteo, en sus actividades relacionadas o de la aceptación, la posesión, el uso o el mal uso del premio. Los Ganadores también reconocen que las Partes Exentas no han hecho ninguna garantía, declaración o compromiso, expreso o implícito, de hecho o de derecho, relacionado con el Premio.

CONTROVERSIAS: Todos los problemas y las preguntas referentes a la interpretación, la validez y el cumplimiento de estas Reglas Oficiales o a los derechos y las obligaciones de los Participantes, el Administrador y el Patrocinador en relación con el Sorteo se regirán e interpretarán conforme a las leyes del estado de California, sin que tenga efectos ninguna elección de ley o conflicto de leyes o disposiciones que podrían causar la aplicación de las leyes de cualquier otro estado o jurisdicción. Al participar en el Sorteo, el Participante acuerda que: (i) todas y cada una de las controversias, los reclamos y las acciones legales que surjan del Sorteo o se relacionen con este serán resueltas individualmente sin recurrir a ninguna clase de acción colectiva; (ii) cualquier procedimiento judicial tendrá lugar en un tribunal federal o estatal dentro del estado de California; (iii) todos y cada uno de los reclamos, las sentencias y las indemnizaciones se limitarán a los gastos efectivos incurridos, incluidos los costos asociados con la participación en este Sorteo, pero en ningún caso se otorgarán o recuperarán los honorarios de abogados; (iv) en ninguna circunstancia se permitirá que el Participante obtenga laudos arbitrales y el Participante renuncia, por lo tanto, a todos sus derechos de reclamar daños y perjuicios punitivos, incidentales, ejemplares, emergentes, especiales, lucro cesante o cualesquiera otros derechos de multiplicar o aumentar los daños y perjuicios; (v) los recursos legales del Participante se limitan a un reclamo por daños monetarios (si los

hubiera) y renuncia a cualquier derecho a solicitar medidas precautorias o recurrir al sistema de equidad.

DIVISIBILIDAD: La invalidez o no aplicabilidad de cualquier disposición de estas Reglas Oficiales no afectará la validez o aplicabilidad de ninguna otra disposición. Si se determina que alguna disposición de las Reglas Oficiales es inválida o de alguna forma inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor y se interpretarán como si la disposición inválida o inaplicable no figurara en ellas.

VARIOS: estas reglas oficiales contienen el convenio completo con respecto al sorteo y reemplazan todos los acuerdos y declaraciones anteriores, ya sean en forma verbal o escrita. Los encabezados en este documento se usan simplemente por conveniencia, no forman parte de estas reglas oficiales y no se considerará que limitan o afectan ninguna de las disposiciones del presente. Ninguna enmienda o renuncia a alguna disposición contenida en estas reglas oficiales será efectiva, a menos que se haga por escrito y esté firmada por el patrocinador y el administrador. La renuncia del patrocinador o del administrador a hacer cumplir alguna disposición de estas reglas oficiales no constituirá una renuncia a ninguna otra disposición aquí contenida. Los derechos y obligaciones que se establecen en este documento no podrán ser cedidos por el participante, ya sea por aplicación de la ley o de otra forma, sin el consentimiento previo por escrito del patrocinador, y será nulo cualquier intento de cesión que viole la disposición anterior. Estas reglas oficiales serán vinculantes para los sucesores y cesionarios del patrocinador, del administrador y del participante.

SOLICITUD DE LA LISTA DE GANADORES: Para solicitar confirmación del nombre, la ciudad y el estado de residencia de cada Ganador, envíe un sobre de tamaño comercial con franqueo pagado antes del 31 de diciembre de 2025 a la siguiente dirección: Superior Grocers 15510 Carmenita Rd. Santa Fe Springs, CA 90670.